



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2023/MDM

Magdalena, 24 de mayo de 2023.

#### **VISTOS:**

El Informe N° 021-2023-DPG/MDM/ADC, del Responsable del Área de Defensa Civil, de fecha 23 de mayo del 2023; la Opinión Legal N° 060-MDM/OAJE, de fecha 24 de mayo del 2023, el Informe N° 072-2023-MDM/GM del Gerente Municipal, emitido el 24 de mayo del 2023, sobre APROBACIÓN DEL PLAN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2023-2026, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195º, 197º y 199º, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el SINAGERD como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; cuyo cumplimiento obligatorio es para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los planes de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, de carácter multisectorial, para abordar las causas y los efectos de la alta vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio, en concordancia con los compromisos internacionales del Estado Peruano en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, las Políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Visión del Perú al 2050;

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030 como instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, en mérito a ello, mediante Informe N° 021-2023-DPG/MDM/ADC, el Responsable del Área de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Magdalena, hace llegar el PLAN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2023-2026, PARA SU EVALUACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN, de acuerdo a la Ley N° 29664 y al Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;





# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el Plan de la Gestión del Riesgo del Desastre de Municipalidad Distrital de Magdalena 2023-2026;

Con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica Externa;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y al Decreto Supremo N° 038-2021-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. - APROBAR** el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Magdalena 2023 - 2026; documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y al Responsable de Defensa Civil, para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 3º. - DISPONER** la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web Institucional <https://www.gob.pe/munimagdalena-cajamarca>.

**REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA

Lic Wilser Carmona Carrasco  
ALCALDE

